



dia con testacion del d^r co-ladecatoro del anterior dñsio el S^r. Presidente de esta Corporacion ha ciendole presente la situacion del negocio acordado q^r este dñs Ayuntamiento en su interymodo diciembre del año proxime pasado y decreto tenerlo suficiente y cubrir lo restante q^r ophonil de ciento treinta y ochos dias diez y siete m^s q^r los ahorros del sol de ochocientos unove a tal de trece mil dias con el resultado de los suministros ocho d^r esto p^r q^r presentados tiene en la Intendencia Gral de Esto de Valencia mediante alto d^r conceder al d^r de tres años para q^r el reintegro y contradiciendo esto con testacion previene q^r en el termino de ocho dias no realiso el pago del primer plus vencido so hincosa el apremio co-arruego a su traccion y en vista acordaron q^r diga a dñs Cavalle ro dñs or Gral q^r de sensiblemente la voluntad del apremio q^r indica en un oficio de primero de Febrero remitido la derogacion y detencion de la orden q^r d^r tiene concedida en la Villa en un dñs Orden de once de Agosto de ochocientos diez y siete en lo q^r el apremio te previene solvente dho resto o decuberto de los valles de ochocientos unove a tal de trece inclusive y devolviendo los suministros q^r hincosa y presente, en el termino de tres años de modo q^r cumpliendo atender en todo este termino q^r cuando l^r m^s no falta en cosa alguna de lo dispuesto q^r dho dñs Orden.

Fijualmente se determina q^r esta Corporacion con arreglo a las ordenes q^r rigen y gobernan

